

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

242**MÓSTOLES NÚMERO 1****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 808 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Gómez López, contra las empresas “J y M Asistencia, Sociedad Limitada”, Asociación de Servicios Aser, “Arquitempo Servicios, Sociedad Limitada”, “Arasti Barca M A, Sociedad Limitada”, y Fundación para el Estudio y Promociones Móstoles, sobre derechos y cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

Dispongo: Se tiene por desistida a doña María Gómez López de la demanda formulada en materia de derechos y cantidad, frente a “J y M Asistencia, Sociedad Limitada”, Asociación de Servicios Aser, “Arquitempo Servicios, Sociedad Limitada”, “Arasti Barca M A, Sociedad Limitada”, y Fundación para el Estudio y Promociones Móstoles.

Notifíquese esta resolución, y una vez firme la misma, archívense los presentes autos.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “J y M Asistencia, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 5 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.189/10)